

REPÚBLICA ARGENTINA
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

PRÉSTAMO CAF. N° 7351

"PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS".

Licitación Pública Internacional N° LPI 25-ADIF-2018

Sección 1. Condiciones Particulares	4
Artículo 1. Objeto de la Licitación	4
Artículo 2. Terminología	4
Artículo 3. Sistema de contratación	6
Artículo 4. Presentación – Evaluación de las Ofertas – Adjudicación	6
Artículo 5. Modalidad de Contratación, Cotización	9
Artículo 6. Presentación y pago de facturas y certificados	10
Artículo 7. Plazo de ejecución y entrega de los trabajos	11
Artículo 8. Personal	13
8.1. Director del Servicio –Representante Técnico.....	14
8.2. Personal Clave y Especialistas	14
8.3. Personal de Soporte.....	16
Artículo 9. Documentación de la Consultoría	16
Artículo 10. Oficina, Equipamiento y Movilidad.	16
Artículo 11. Metodología para la Re-determinación de Precios.	17
Artículo 12. Efectos de la convocatoria.	17
Artículo 13. Documentación a Presentar a la Gerencia de Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad	17
Sección 2. Datos del llamado	18
Sección 3. Términos de referencia	21
Artículo 1. Marco General	21
Artículo 2. Objeto de la consultoría	22
Artículo 3. Resultados Esperados	22

Bloque Temático I – Metodología de Estimación de Costos Operativos y de Mantenimiento	22
Bloque Temático II – Metodología de Precios sombra ferroviarios	23
Bloque Temático III – Estimación Vida Útil, Valor Residual, Patrón de Retiros y Depreciación de la Infraestructura y equipamientos ferroviarios.	24
Bloque Temático IV – Metodología para la estimación de Costos Externos del Transporte	24
Tareas comunes a los bloques	25
Cronograma de Trabajo Propuesto.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 5. Presentación de la Documentación	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 6. Condiciones de entrega	26
Artículo 7. Actividades previstas en el desarrollo del Contrato	26
Sección 4. Anexos	27
Anexo I. Metodología para la evaluación de las ofertas	28
Anexo II. Modelo de Contrato.	35
Anexo III. Propuesta técnica - Formularios estándar	39
Anexo IV. Propuesta financiera - Formularios estándar	52
Anexo V. Normas de seguridad para contratistas	56
Anexo VI. Metodología para la re-determinación de precios	63

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La República Argentina ha recibido del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) un préstamo (en adelante denominado "préstamo") para financiar parcialmente los estudios de consultoría que fortalezcan a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y se propone utilizar parte de éste para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato.

ADIF - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado llama a Licitación Pública Internacional para la contratación y ejecución del Servicio de Consultoría para la **ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS.**

El Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta documentación licitatoria, adicionalmente la afirmación expresa en carácter de declaración jurada del Oferente indicando que tiene capacidad para la ejecución de los trabajos, en particular en equipos y personal.

La presente documentación regirá la contratación de los Servicios de Consultoría.

En ningún caso, por si o por terceros, o por empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

Esta solicitud y la Contratación se regirán por los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES en forma complementaria al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

Los servicios de consultoría incluyen toda prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario para la realización de los estudios y trabajos objeto de esta licitación. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios requeridos.

ARTÍCULO 2. TERMINOLOGÍA

ADIF:	Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado.
Adjudicación:	Acto dictado por ADIF, que resuelve la contratación a favor de uno de los Oferentes.
Adjudicatario:	Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del Servicio a su favor, hasta la firma del contrato.
Análisis de Precios:	Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
Comisión Evaluadora:	Comisión que examina todas las propuestas recibidas e interviene en la calificación de las propuestas que, conforme al pliego, resulten admisibles y recomienda la adjudicación de la propuesta más conveniente.
Contratante:	La Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado que celebrará el contrato con el Consultor para la ejecución del Servicio
Consultor:	Personas físicas o jurídicas especialmente capacitadas y contratadas por ADIF para la ejecución del Servicio de Consultoría.

Contratista:	Personas físicas o jurídicas contratadas por ADIF para la ejecución de obras, en cuanto a éstas tengan relación con el Servicio de Consultoría.
Contrato:	Acuerdo de voluntades que comprende los documentos puntualizados en éste como formando parte del mismo, que se suscriba entre el Adjudicatario y el Contratante, con el objeto de la realización del Servicio de Consultoría.
Día/s:	Salvo indicación en contrario, se entenderán por días corridos.
Día/s hábil/es:	Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.
Director del Servicio:	Profesional que lidera el Equipo del Consultor y que representa a éste técnicamente y en todos los aspectos comprendidos en el contrato.
Director del Estudio:	El Director del Servicio con las funciones y responsabilidades indicadas en el PCG y las indicadas en el presente documento.
Documentación licitatoria:	Conjunto constituido por el presente Pliego, los Términos de Referencia, las Especificaciones Técnicas, los Planos, Planillas, Memoria Descriptiva y toda otra documentación que se indique en los TR.
Firma Consultora:	Sociedad permanente, legalmente constituida cuyo objeto es la prestación de servicios de consultoría.
Licitante:	ADIF.
Oferente / Proponente:	Persona física o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta (o indistintamente, propuesta) en una Licitación.
Oferta:	Propuesta presentada por el Oferente, de acuerdo a lo especificado en los Pliegos y que define los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros de la propuesta.
Operador:	Cualquiera de quienes operen servicios ferroviarios de cargas o pasajeros sobre la infraestructura relacionada con los servicios.
PCP:	Pliego de Condiciones Particulares.
PET:	Pliego de Especificaciones Técnicas.
PCG:	Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría.
Personal:	Empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Sub-consultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos.
Representante Legal:	Apoderado o quien resulte designado para suscribir la oferta y representar al Oferente / Adjudicatario / Firma Consultora o Consorcio ante el Contratante a todos los efectos legales.
Servicio:	Servicio de Consultoría. Objeto de la Contratación. Prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario,

cumplidos bajo la forma de locación de obra intelectual o de servicios y realizada por firmas consultoras o consultores.

SNIP: Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

TR: Términos de Referencia. Condiciones y especificaciones de índole particular del Servicio que complementan las contenidas en el presente documento y que explican los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

En el contexto de este Pliego, los términos Firma Consultora, Servicio de Ingeniería, Consultora y Consultor se comprenden mutuamente en la medida que resulte admitida la contratación indistinta de empresas, consorcios o personas físicas para la realización del servicio y salvo que se especifique lo contrario. Todo otro término empleado que no esté definido en este artículo y figure en la documentación, tiene el significado dado por los usos y costumbres. Cuando el contexto así lo requiera, el singular incluye al plural y viceversa y el masculino incluye al femenino y viceversa.

ARTÍCULO 3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Rige para esta contratación el sistema de LOCACION DE SERVICIOS, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8º.1.2. del PCG.

Los Oferentes deberán indicar en sus propuestas los productos o entregables a presentar durante el desarrollo de su contrato. Como mínimo deberán presentar los informes más los entregables que se indican en la Sección 3. Términos de referencia PARA LA **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS"**.

No se reconocerán ajustes en el monto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por ADIF en su justa incidencia y en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – ADJUDICACIÓN

1. La presente licitación es de etapa ÚNICA. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en SOBRE ÚNICO entregado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. Las propuestas se presentarán en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en ORIGINAL y DUPLICADO más una copia en soporte digital (CD). En caso que exista alguna información que no pueda realizarse su reproducción en formato A4, podrá presentarse en A3.
3. En el Sobre UNICO el Oferente incluirá toda la documentación requerida en los Artículos Nº 18 y 19 del PCG para el llamado. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) ÚNICO SOBRE entregado en la fecha indicada para la recepción y apertura. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y

"DUPLICADO" en un tamaño de hoja no mayor a A4. Cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano o en un Anexo aparte. En el Sobre Único, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el PCG para el llamado, incluyendo, pero no limitado a la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 21 y 21 del citado art 19, como así también la demás documentación e información solicitada en el PCP. El Oferente deberá completar sin excepción los formularios, planillas de cotización y declaraciones juradas de acuerdo a los modelos indicados en la documentación licitatoria.

4. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Internacional Nº LPI 25-ADIF-2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS".

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE UNICO

5. El Oferente deberá presentar personal y equipamiento suficiente. El Oferente deberá presentar una Propuesta Técnica y el Plan de Trabajo correspondiente, detallando el empleo de recursos para cada tramo de la contratación.
6. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO.
7. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE UNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
8. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.
9. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario.
10. ADIF procederá al estudio de las ofertas sobre la base de la documentación presentada en el Sobre Único y descartará aquellas que no resulten admisibles. La Comisión además asignará un puntaje a las ofertas que resulten admisibles. Este puntaje surgirá de la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la respectiva planilla que obra como Anexo 1 del presente documento.
11. Con el resultado de la admisibilidad y el puntaje de las ofertas, la Comisión emitirá la correspondiente Acta de Calificación.
12. Dicha Acta será notificada a todos los oferentes. Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas no admisibles dispondrán de Cinco (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.
13. Con las ofertas económicas y el puntaje que corresponda considerar de los obtenidos en la calificación, ADIF establecerá un orden de mérito de las ofertas por aplicación fórmula en el Anexo 1.

14. Será adjudicada aquella oferta que obtenga el mayor puntaje por aplicación de la citada fórmula.
15. Además, durante el proceso de evaluación ADIF podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad.
16. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria requeridas dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.
17. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.
18. El resultado de la evaluación de la Comisión será informado por Acta de Calificación y puesto en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente. El Acta de Calificación recomendará las Ofertas consideradas Admisibles y aquellas consideradas No Admisibles en dicha etapa.
19. Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles podrán observar y/o impugnar la declaración de No Admisibilidad en los términos previstos en el PCG y la Sección 2 –Datos del Llamado- del presente PCP en el plazo de CINCO (5) días de notificada la declaración.
20. Además, los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas No Admisibles dispondrán de CINCO (5) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.
21. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes cuyas ofertas hubiera resultado abierto.
22. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes en los mismos lineamientos previstos.
23. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
24. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.
25. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario de cada sector deberá acompañar la siguiente información y documentación:
 - a. Nombre y apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
 - b. Copia autenticada por escribano público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
 - c. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General 4164-E del 01 de diciembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

- d. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (ART).
- e. Copia autenticada por escribano público de las pólizas de seguro de vida obligatorio de la nómina de empleados completa a la fecha del acto de apertura de la Licitación y de los respectivos comprobantes de pago.
- f. Copia de los Formularios N° 931-AFIP (Aportes y contribuciones sociales) correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación.
- g. Copia de los Formularios N° 731-AFIP correspondientes a los tres meses previos a la fecha del acto de apertura de la Licitación, o certificación en tal sentido emitida por contador público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- h. Original de la garantía de cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el PCG, con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.
 - ii. El monto de la garantía de cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 - iii. Firmas insertas de los representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por escribano público, con la respectiva legalización en su caso.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública Internacional y del Contrato y consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según sea el caso.
 - v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente a la Fuero Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, COTIZACIÓN

El Oferente consignará un monto único en su Oferta Económica la cual deberá desagregar por bloque y por entrega de acuerdo a la Planilla de Cotización de Oferta que se adjunta en el Anexo IV, Propuesta Financiera – Formularios Estándar.

ADIFSE tendrá la potestad durante el transcurso de la ejecución del estudio de prescindir de alguna de las actividades y sus correspondientes entregables de acuerdo a la obtención de resultados previos. Por lo tanto, se le certificará al Consultor únicamente aquellos montos que respondan a actividades efectivamente realizadas en el marco de la presente contratación.

Para establecer su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta el alcance y los detalles de las responsabilidades y funciones establecidas en esta documentación. Asimismo, deberá cotizar en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De esta manera deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por la firma Contratista.

Además, el monto total cotizado incluirá todo lo necesario para que los Servicios respondan a su objetivo, considerándose incluidas todas las tareas que sean necesarias prestar o proveer para llevar a cabo ese objetivo. La presente Licitación no prevé reconocimiento de gastos específicos más allá de los previstos en el monto cotizado de acuerdo a lo estipulado en el PCG Artículo 8º.1.2. En consecuencia, todos los gastos necesarios para cumplir con el alcance de la contratación, independientemente de su origen y naturaleza, correrán por cuenta del Consultor y se considerarán incluidos en el monto ofertado, sin que ADIF se encuentre obligada a reconocer adicional alguno.

Tampoco se considerará como adicional, ni se aceptará variación alguna del costo de los Servicios por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS

El pago de cada factura se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, con la documentación pertinente.

6.1. ANTICIPO FINANCIERO

La presente contratación prevé el pago de un Anticipo Financiero del QUINCE POR CIENTO (15%) del total del contrato.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Consultor deberá solicitarlo dentro de los Quince (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para las facturas de avance. El Comitente abonará el Anticipo Financiero dentro de los Quince (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total IVA incluido, de los certificados de avance aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

6.2. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE AVANCE

Los pagos posteriores al Anticipo Financiero se realizarán contra la aprobación de los documentos que se enumeran a continuación y de acuerdo al monto estipulado para cada uno de ellos en el presupuesto que

se apruebe al Consultor. Deberá considerarse en cada pago que se realiza una devolución proporcional del Anticipo hasta alcanzar el monto total anticipado a valores básicos.

Los entregables son los siguientes:

Bloque I	Metodología de Estimación de Costos Operativos y de Mantenimiento Informe Análisis Antecedentes Documento de Avance Documento Final Aplicativo
Bloque II	Metodología de Precios sombra ferroviarios Informe Análisis Antecedentes Documento Final
Bloque III	Estimación Vida Útil, Valor Residual, Patrón de Retiros y Depreciación de la Infraestructura y equipamientos ferroviarios. Informe Análisis Antecedentes Documento Final
Bloque IV	Metodología para la estimación de Costos Externos del Transporte Informe Análisis Antecedentes Documento de Avance Documento Final Aplicativo

El Consultor deberá emitir las facturas por el 100% del valor de cada uno de los hitos mencionados anteriormente y por separado descontar el importe proporcional del anticipo financiero recibido, mediante nota de crédito.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El Plazo de ejecución de los trabajos es de 120 días corridos a partir de la celebración del Acta de Inicio de los Servicios.

En el plazo mencionado ut-supra, el Consultor deberá finalizar la ejecución de la totalidad de los trabajos y entregado los informes indicados en el presente llamado.

Una vez aceptada la presentación del Informe Final, luego de salvadas las observaciones realizadas, ADIF procederá a la revisión del trabajo realizado y notificará su aprobación en el transcurso de 30 (treinta) días corridos. La ausencia de información respecto alguno de los elementos requeridos en este Pliego requerirá una segunda revisión a fin de obtener la información faltante, a realizar en este plazo de 30 días.

El plazo total previsto de duración de los servicios de consultoría se medirá en días corridos contados a partir de la fecha de notificación al Consultor de la Resolución del Sr. Presidente de ADIF que convalida el contrato.

Los plazos de las actividades y entregas parciales se componen de la siguiente manera:

ACTIVIDADES		MES			
		1	2	3	4
Bloque I	Metodología de Estimación de Costos Operativos y de Mantenimiento				
Bloque II	Metodología de Precios sombra ferroviarios				
Bloque III	Estimación Vida Útil, Valor Residual, Patrón de Retiros y Depreciación de la Infraestructura y equipamientos ferroviarios.				
Bloque IV	Metodología para la estimación de Costos Externos del Transporte				

PRODUCTOS		MES DE ENTREGA			
		1	2	3	4
Bloque I	Metodología de Estimación de Costos Operativos y de Mantenimiento				
	Informe Análisis Antecedentes	X			
	Documento de Avance		X		
	Documento Final				X
Bloque II	Aplicativo				X
	Metodología de Precios sombra ferroviarios				
Bloque III	Informe Análisis Antecedentes	X			
	Documento Final		X		
Bloque IV	Estimación Vida Útil, Valor Residual, Patrón de Retiros y Depreciación de la Infraestructura y equipamientos ferroviarios.				
	Informe Análisis Antecedentes		X		
	Documento Final			X	
	Metodología para la estimación de Costos Externos del Transporte				
Bloque IV	Informe Análisis Antecedentes	X			
	Documento de Avance		X		
	Documento Final				X
	Aplicativo				X



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

Para asegurar el oportuno cumplimiento de estos plazos, los Consultores deberán contar con los recursos materiales necesarios y asignar el personal profesional y técnico suficiente para realizar todas las actividades requeridas.

El Consultor arbitrará todos los medios necesarios a fin de lograr el cumplimiento del Estudio y Proyecto encomendado, en el plazo establecido.

ARTÍCULO 8. PERSONAL

El Consultor está obligado durante el contrato a disponer del personal necesario para el Servicio, el cual comprende al Director del servicio, el Personal Clave y el Personal de Soporte, de acuerdo a lo que requiere la documentación licitatoria y a la propuesta del Consultor.

Con arreglo a lo establecido en estos TR, el personal designado podrá tener dedicación total o parcial.

Se deberá presentar una nómina de los profesionales y plantel técnico complementario abocado a los trabajos objeto de este llamado.

El Consultor abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por la autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Consultor no tendrá vínculo alguno con el Comitente. El Consultor será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Consultor y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.

El personal del Consultor deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutar, y ADIF podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Consultor que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. El profesional reemplazante será propuesto por la contratista y evaluará por experiencia, estudios y antecedentes con iguales, semejantes o mayores aptitudes que el profesional reemplazado, a solo juicio de la inspección ADIF SE.

Asimismo, ADIF podrá solicitar la desvinculación, a costa del Consultor, de todo empleado del Consultor que faltare al orden, y la ampliación del plantel de personal cuando éste resultare insuficiente de acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

Las empresas podrán presentar profesionales extranjeros en la medida que cumplan con todos los requisitos y condiciones impuestas en los presentes términos de referencia y el pliego de condiciones generales. Los extranjeros deberán poseer título profesional habilitante en la Argentina o de su país de origen.

Todos los documentos extranjeros emitidos en idiomas foráneos deberán ser traducidos al castellano por traductor público nacional, en Argentina, con sus debidas certificaciones.

Para todos los profesionales que fueran presentados en esta licitación, se deberá presentar los currículums detallados de cada uno, sus matrículas profesionales, sus antecedentes generales más relevantes y su experiencia en proyectos de similar envergadura e importancia a la licitada,

etc. Cuando de la experiencia se trata, cada proyecto u obra que se consigne deberá detallarse al nivel de la participación del profesional propuesto dentro del conjunto de la misma, con certificación de las mismas. ADIF SE no considerará antecedentes que no se presenten con detalle de actuación, a solo su juicio.

8.1. DIRECTOR DEL SERVICIO –REPRESENTANTE TÉCNICO

Tendrá dedicación total durante el periodo de ejecución del servicio.

El Consultor deberá contar con un Profesional Calificado, de la especialidad requerida, y que se desempeñará como Director del Servicio y que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el contrato. La presentación de este profesional se hará con la documentación de la propuesta y deberá contar con título habilitante. El profesional tendrá suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos.

El rol del Director del Estudio será liderar el equipo de trabajo del Consultor y llevará adelante todas las comunicaciones con ADIF.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrán dar lugar al pedido de remoción.

El Director-representante técnico deberá ser un profesional habilitado que acredite experiencia comprobable de al menos quince (15) años.

8.2. PERSONAL CLAVE Y ESPECIALISTAS

Se deberá presentar en carácter de declaración jurada el personal que se afectará a la presente Consultoría presentando sus respectivos Currículum Vitae, Títulos Habilitantes, acreditando debidamente su Matriculación en su respectivo Colegio Profesional y su aceptación del mismo.

El equipo de trabajo deberá incluir, como mínimo:

a) Especialista en Evaluación Socioeconómica

DOS licenciados en economía o carreras afines con experiencia profesional mínima de siete (7) años en formulación y evaluación de proyectos socioeconómicos. Haber participado en los últimos cinco (5) años de proyectos de transporte.

Los profesionales tendrán a su cargo el desarrollo de las distintas metodologías de evaluación socioeconómica, que será nutrida con los insumos técnicos que les provean los otros especialistas en materia de transporte.

b) Especialista Ferroviario

UN ingeniero, con experiencia profesional mínima de siete (7) años en proyectos ferroviarios. Haber participado en los últimos cinco (5) años en la formulación de proyectos ferroviarios de diversa naturaleza.

El profesional deberá tener conocimientos amplios y diversos sobre distintos tipos de proyectos ferroviarios (vías, señalamiento y comunicaciones, electrificación y repotenciación, obras civiles, entre otros) en conformidad con lo que se requiere para llevar adelante las tareas que se mencionan en apartados posteriores. En este sentido, se espera que el profesional pueda por sí y a través de diversas fuentes, conseguir la información necesaria para poder encararlas.

c) Especialista en Modelos Operativos Ferroviarios.

UN profesional con experiencia mínima de siete (7) años en operación ferroviaria. Haber participado en los últimos cinco (5) años en la elaboración de modelos operativos ferroviarios de cargas y pasajeros.

El especialista tendrá como tarea generar modelos de operación típicos con posibilidad de sensibilizar parámetros claves con el propósito de poder luego efectuar las estimaciones de costos asociadas a la operación como al mantenimiento de diversos tipos de infraestructura ferroviaria y material rodante.

d) Especialista en Costos de Operación y Mantenimiento Ferroviarios.

UN profesional con experiencia mínima de siete (7) años en costeo de proyectos ferroviarios. Haber participado en los últimos cinco (5) años en la elaboración de presupuestos de operación y mantenimiento ferroviarios de cargas y pasajeros.

El especialista tendrá como tarea presupuestar todos los componentes que resulten de los modelos operativos generados, en todos sus tipos (vías, señalamiento, electrificación, obras civiles) así como también de los requerimientos de mantenimiento de los mismos.

e) Especialista en Costos Viales

UN ingeniero, con experiencia profesional mínima de siete (7) años en proyectos viales. Haber participado en los últimos cinco (5) años en la estimación de costos de mantenimiento de la infraestructura vial.

El especialista tendrá como tarea principal el presupuestar los costos de inversión y mantenimiento de los distintos caminos viales de acuerdo a sus principales características físicas, de localización y de uso intensivo.

f) Especialista Socioambiental

UN profesional con experiencia profesional mínima de siete (7) años en formulación y evaluación de proyectos socioeconómicos. Haber participado en los últimos cinco (5) años en la estimación de externalidades ambientales.

El especialista tendrá a su cargo la elaboración de metodologías y realización de insumos para poder evaluar las diferentes externalidades socio-ambientales que generan la ejecución de los proyectos de transporte.

g) Especialista en Sistemas

UN profesional en el área de informática o carreras afines con experiencia profesional mínima de tres (3) años en el análisis, diseño y desarrollo de herramientas informáticas.

Tendrá a su cargo el armado de aplicativos amigables para determinados productos, en donde el usuario pueda, a través de la modificación de diversos parámetros, obtener resultados aplicables a la evaluación social y también poder generar reportes del mismo.

8.3. PERSONAL DE SOPORTE

El Consultor detallará en su propuesta el personal complementario que acompañará al Personal Clave en el desarrollo del Servicio, con indicación de las funciones, afectación o dedicación al contrato, perfil y antecedentes de los profesionales; todo lo cual será evaluado en el proceso de calificación de las ofertas. A modo de referencia el personal podrá estar compuesto por economistas e ingenieros con especialidad ferroviaria de apoyo, técnicos en sistemas, administrativos, entre otros.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La documentación que deberá presentar la consultora se indica en la Sección 3 -TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA "ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS".

ARTÍCULO 10. OFICINA, EQUIPAMIENTO Y MOVILIDAD.

Todos los elementos e instalaciones necesarios para el Servicio deberán ser provistos por el Consultor, y ser considerados en su Oferta.

El Consultor deberá disponer la instalación y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos que cotice en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica.

Sin perjuicio de ello, el Consultor deberá proveer a su costo y cargo todas las instalaciones, equipos y elementos que fueran necesarios para la correcta concreción de la tarea encomendada, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en la instrucción.

ARTÍCULO 11. METODOLOGÍA PARA LA RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

1. Los montos del presente contrato no estarán sometidos a la Metodología de Re-determinación de Precios y cualquier potencial reclamo en este aspecto será inmediatamente desechado por el Comitente.

ARTÍCULO 12. EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

El Oferente y/o Adjudicatario, reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA GERENCIA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

Gestión de la Calidad

Requisitos para la presentación de la oferta

Esta consultoría divide su plazo en áreas temáticas – bloques - que incluye cada uno de los tiempos de desarrollo de las tareas y de la documentación a entregar. Por lo tanto, se requiere que la consultora describa en forma detallada la Metodología para realizar los trabajos, y como asegurará la calidad de sus entregables, incluyendo:

- a) Cómo elaborará y revisará los entregables y con los recursos competentes necesarios para que cumplan los requisitos.
- b) Cómo se identificarán los revisores de los informes en los cuales participará la aprobación de ADIF S.E.

Requisitos durante la ejecución de las tareas

- a) La consultora deberá asegurar que el personal sea consciente de su contribución al resultado eficaz de sus actividades, generando cuando aplique un plan de capacitación.
- b) Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF S.E.
- c) Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIF S.E., por lo que la consultora tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados.

Evaluación de desempeño. A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño del servicio. En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.

Lecciones Aprendidas. La contratista participará, cuando ADIF S.E. lo requiera, en la captura de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato.



SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública Internacional N° LPI 25-ADIF-2018

Servicios de Consultoría a Contratar:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS.

Presupuesto Oficial:

NO INDICA

Plazo:

Ciento Veinte (120) días corridos

Tipo de licitación

De etapa única

Adquisición de Pliegos

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición.

El pliego es gratuito y según surge del llamado publicado deberá solicitarse instructivo para retiro del pliego al correo licitaciones@adifse.com.ar.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

ART 17 PCG

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Incisos no aplicables del ART 19

ART 19 PCG

Todos los incisos resultan aplicables

Garantía de Mantenimiento de Oferta

ART19.5 PCG

Monto de la Garantía de Oferta

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)

Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido.

Monto de los Seguros que debe contratar el Consultor

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-)

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PCG

PESOS OCHENTA MIL (\$80.000). Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los requisitos previstos en el artículo 20 del PCG.

Asimismo, el Oferente deberá contar con experiencia en la realización de tareas similares a la encomienda requerida.

El plantel de trabajo, deberá integrar, mínimamente:

- Director del Proyecto / Representante técnico
- Especialistas en Evaluación Socioeconómica
- Especialista Ferroviario
- Especialista en Operación y Mantenimiento Ferroviarios
- Especialista en Costos Viales
- Especialista Socioambiental
- Especialista en Sistemas
- Personal de Soporte

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se



curse a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública Internacional.

SECCIÓN 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 1. MARCO GENERAL

En su rol de autoridad de gestión de infraestructura ferroviaria, ADIF idea y diseña proyectos de intervención en la red ferroviaria de diversa índole a fin de cumplir con los objetivos estratégicos estipulados por el Ministerio de Transporte.

El diseño de la propuesta de Plan, Programa y/o Proyecto implica una multiplicidad de tareas que realiza el área de Planeamiento en colaboración con las diversas áreas técnicas de la empresa, las cuales se pueden distribuir en tres grandes etapas.

Una primera etapa concierne a la definición del alcance del proyecto y la recolección de información base sobre el contexto, lo cual pueden incluir trabajos de campo y pedidos de datos a diferentes reparticiones públicas de todos los niveles (nacional, provincial, municipal) como así también a ONGs, Cámaras Empresarias y actores específicos que tengan relevancia en el proyecto en cuestión. Adicionalmente se diseña la estrategia de ejecución del proyecto, en relación a la financiación y división del proyecto en sus componentes según la complejidad, escala, duración del proyecto y la capacidad del mercado.

La segunda etapa consiste en el análisis y evaluación del proyecto e incluye la elaboración del estudio de demanda, análisis territorial y delimitación de áreas de influencia, el cálculo de volúmenes de producción y población beneficiada, estudio de alternativas, elaboración de modelos operativos, evaluación socioeconómica, incluyendo la selección y desarrollo de metodologías, la cuantificación y valorización de beneficios, el relevamiento en detalle de todos los costos de inversión, operación y mantenimiento, análisis de sensibilidad, análisis de precios e impactos, entre otros.

Por último, una tercera etapa consiste en la publicación de los resultados. Esta etapa incluye la producción de una serie de documentos y presentaciones, los cuales constituyen un insumo importante para la toma de decisiones de la empresa, así como también para el cumplimiento de la normativa.

Actualmente si bien se realizan este tipo de estudios de manera satisfactoria, se detectan algunas deficiencias en lo concerniente a las metodologías utilizadas en particular para la identificación, cuantificación y valorización de determinados beneficios de índole social para el sector de transporte ferroviario. De existir dichas metodologías, en general datan de muchos años y/o son adaptaciones de metodologías de otros países las cuales no se terminan de ajustar a la realidad del transporte en el país.

Dada la envergadura, complejidad y dinamismo que ha tomado la ADIF, la empresa debería contar con metodologías, procedimientos y aplicativos propios, todo en consonancia con el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP), para evaluar la importante cartera de proyectos con la que cuenta.

En este sentido, el fortalecer a la Gerencia de Planeamiento en particular y a ADIF en general en estos aspectos, permitirá mejorar la calidad de la información obtenida necesaria para la toma de decisiones, así como a su vez permitirá facilitar y acelerar los procesos de evaluación de proyectos.

ARTÍCULO 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la presente contratación es contar con un manual que incluya distintas metodologías de estimaciones de externalidades de los proyectos ferroviarios, que logre complementar las metodologías ya existentes y elaboradas por el Ministerio de Transporte, tanto para el transporte de cargas como el de pasajeros.

Teniendo en consideración que las evaluaciones socioeconómicas del sector residen en general en los ahorros que se generan por el cambio intermodal, en general desde el modo vial al ferroviario, es que las metodologías que se propongan incluirán un análisis exhaustivo no únicamente de los impactos del ferrocarril, sino en su comparación con este otro modo.

ARTÍCULO 3. RESULTADOS ESPERADOS

Teniendo en consideración el marco y objeto mencionado previamente, se solicitará a la Consultora la elaboración de determinadas metodologías que se describirán a continuación organizadas por bloque, con el objetivo de ser utilizadas en la formulación y evaluación de proyectos.

Todos los mecanismos y cálculos solicitados deberán ser presentados con el suficiente detalle, con las fuentes principales de información utilizadas, con el propósito de que los resultados se puedan replicar y actualizar a futuro por ADIF.

A su vez, todos los productos mencionados pasarán por una primera etapa de recopilación de antecedentes y la elaboración de una síntesis de ellas, para luego encarar las siguientes etapas.

BLOQUE TEMÁTICO I – METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO

El presente bloque se ha organizado en dos apartados que se detallan a continuación:

a. Costos Operativos y de Mantenimiento Ferroviarios

Actualmente se encuentra desarrollado por el Ministerio de Transporte, a través de la Subsecretaría de Planificación de Transporte de Cargas y Logística el “Modelo de Estimación de Costos Ferroviarios” (COSFER). El mismo es una herramienta que permite simular distintos escenarios de operación de transporte ferroviario. A partir de la determinación de ciertos parámetros básicos, el modelo calcula en forma dinámica los costos asociados, discriminados en tres grupos:

- Costos de Movilidad
- Costos de Inversión en Infraestructura
- Costos de Mantenimiento de la Infraestructura

El modelo ha resultado de mucha utilidad para la estimación de este tipo de costos; sin embargo, el mismo sirve para evaluar únicamente el caso de la infraestructura de vías de cargas, quedando por fuera la posible modelización de costos de otro tipo de proyectos ferroviarios, como por ejemplo casos de electrificación y repotenciación, remodelación de estaciones y andenes, proyectos de señalamiento, entre otros.

Por lo tanto, se solicitará adaptar y modelizar:

-
- Costos operativos asociados al transporte ferroviario de pasajeros, incluyendo la situación del transporte eléctrico.
 - Revisión de la metodología que se posee actualmente de la estimación de los costos de mantenimiento para los proyectos de carga.
 - Costos de Operación y Mantenimiento tipo asociados a obras civiles ferroviarias (estaciones, andenes, talleres, etc.).
 - Mantenimiento de Señalización y Comunicaciones.
 - Mantenimiento de la Electrificación.

b. Costos de Mantenimiento Viales

En el análisis de proyectos ferroviarios, cuando se producen cambios en la partición modal (pasajeros o carga) a favor de este modo, disminuyen los flujos de vehículos en la red, lo cual, de acuerdo a las características del caso, incidirá en una disminución de los costos de inversiones, reparaciones y mantenimiento destinados a las carreteras.

Por ello, se le solicitará a la Consultora realizar un modelo de estimación de costos de mantenimiento vial, en donde en consecuencia y de acuerdo al uso intensivo del transporte, se puedan estimar los ahorros (o desahorros) producto de la realización de proyectos ferroviarios.

La metodología que se proponga, deberá permitir analizar casos teniendo en consideración como mínimo:

- El tipo de camino.
- Número de carriles.
- El estado actual de la Infraestructura.
- Los tipos de vehículos.
- La densidad de tráfico actual.
- Zona geográfica.

BLOQUE TEMÁTICO II – METODOLOGÍA DE PRECIOS SOMBRA FERROVIARIOS

Teniendo en consideración que las evaluaciones de los proyectos ferroviarios se justifican primariamente desde un punto de vista socioeconómico, es que se requiere conocer los precios de cuenta o sombra asociados a la industria.

Es por ello que se requiere elaborar coeficientes de acuerdo a la naturaleza de la tarea (inversión, operación y mantenimiento) y para cada tipo de obra (construcción, renovación, mejoramiento, señalamiento, electrificación, repotenciación, obras civiles, etc.) para trasladar los precios de mercado de las inversiones en infraestructura ferroviaria a precios sombra. Para su elaboración se deberá tener en cuenta, sin ser el siguiente listado exhaustivo:

- Mano de obra según su calificación.
- Existencia de impuestos.
- La composición de materiales importados y nacionales y el uso de divisas.

-
- La región del país en dónde se ejecute.

Nuevamente deberá entregarse toda la información en donde se pueda reconstruir los coeficientes elaborados y las fuentes de información recomendadas para su actualización.

BLOQUE TEMÁTICO III – ESTIMACIÓN VIDA ÚTIL, VALOR RESIDUAL, PATRÓN DE RETIROS Y DEPRECIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS FERROVIARIOS.

Si bien en la actualidad se manejan distintos estándares de vida útil de la infraestructura ferroviaria para las evaluaciones económicas, los mismos o suelen ser muy genéricos o de lo contrario se realizan análisis para casos muy puntuales con una especificidad propia. Se requiere, por lo tanto, realizar una estandarización, pero ampliando la tipificación de los casos y disgregando los principales componentes de cada una de las infraestructuras.

Se deberá realizar una estimación de los siguientes activos:

- De las vías, según el tipo de intervención (construcción, renovación y mejoramiento).
- Del material rodante según usos intensivos.
- De la infraestructura civil (obras de arte, estaciones, talleres, playas, etc.).
- Equipamiento específico de mantenimiento.
- Equipamiento de señalamiento y comunicaciones
- Equipamiento asociado a la electrificación de los servicios.

Para cada uno de ellos, deberá estimarse:

- La Vida Útil Media de la Infraestructura y Equipamiento, por tipo.
- Patrón de Retiros, asociado con el nivel de obsolescencia que tiene el stock de capital, y su valor residual.
- Curva de Depreciación asociada a cada uno de los activos.

De corresponder, se deberá distinguir estas variables de acuerdo a niveles de uso intensivo que tengan las inversiones, asociados a un mantenimiento estándar.

Toda propuesta de estos criterios debería estar debidamente justificada de acuerdo a las características técnicas propias, la experiencia y usos en Argentina y en relación a otros países.

BLOQUE TEMÁTICO IV – METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE COSTOS EXTERNOS DEL TRANSPORTE

Respecto a las metodologías existentes para estimar las externalidades del transporte y en general de los impactos ambientales, es de práctica común utilizar algunas adaptaciones de metodologías europeas, cuya su publicación data de muchas décadas y/o tienen algunos componentes y coeficientes de pase para adaptarlos a la región que requieren de una exhaustiva revisión o modificación, ya que los mismos generan grandes distorsiones en los resultados.

Es por ello que se solicitará a la Consultora la realización de un manual de costos externos del transporte, los cuales deberán elaborarse de acuerdo al sector por el que atraviese (densidad de población), el tipo de servicio (carga/pasajeros) y la tecnología utilizada (tipo de parque). La empresa deberá proponer no solamente la mejor forma de tipificarlos y estimarlos cuantitativamente, sino su valorización.

El fin último de esta información es poder comparar los impactos que generaría el transporte de cargas o pasajeros entre modos de transportes y así poder determinar los ahorros o costes que se generarían por la ejecución de los proyectos ferroviarios, teniendo en consideración que gran parte de la demanda de los mismos es producto de una derivación del camión. Por lo tanto, estos costos deberán modelizarse para ambos modos de transporte.

Los costos a considerar, sin ser exhaustivo, serán los siguientes:

- Costos por Accidentes: deberá determinarse una metodología que permita estimar, entre otros, los costos médicos, de pérdidas humanas, daños a la propiedad, costos administrativos y de producción, de acuerdo al tipo de accidente, su nivel de gravedad, y vehículos involucrados, tanto de accidentes ferroviarios, a través de alguna tipificación, como casos estadísticos de acuerdo a la mayor cantidad de tránsito medios diarios en rutas.
- Costos de Congestión: deberá estimarse los costos marginales de tiempo y operativos asociados a la congestión en carretera por aumento del tráfico, dependiendo de la región y tiempo.
- Costos por Contaminación en Aire, Ruido y Cambio Climático: deberán cuantificarse y valorizarse aquellos costos que generan estas emisiones, que impactan por ejemplo en la salud, en la producción, en la naturaleza, en las edificaciones, en la renta, entre otros, y sus diferenciales por modo de transporte.
- Generación de plusvalías: deberá proponerse una metodología de estimación del impacto que tiene la realización de obras de transporte ferroviario en la valorización de las propiedades dentro del área de influencia de los proyectos.

TAREAS COMUNES A LOS BLOQUES

El trabajo mencionado deberá incluir las siguientes tareas para todos los casos:

- Revisión de metodologías preexistentes de estimación de costos a nivel nacional e internacional, y elaboración de un informe al respecto.
- Explicitar las principales fuentes de información utilizadas para poder realizar la correcta actualización de los parámetros que se utilicen en los distintos modelos y metodologías.
- Elaborar una aplicación en el caso de la estimación de costos de operación, mantenimiento y externos que permita obtener los resultados de acuerdo a la incorporación de los inputs de cada proyecto.
- Elaboración de manuales y capacitación para su utilización de requerirse.

El trabajo, sin dejar de lado que consiste en una modelización, deberá contener el suficiente nivel de detalle para que el mismo sea representativo y aceptable su utilización en las evaluaciones económicas correspondientes. A su vez, las propuestas de metodología, la cuantificación y valorización de costos y beneficios, deberán ajustarse a la realidad argentina y regional de los proyectos.



ARTÍCULO 4. CONDICIONES DE ENTREGA

Cada entrega consistirá de dos (3) juegos completos en papel y cuatro (4) copias digitales del contenido requerido.

ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Las tareas a cargo del Consultor enunciadas en la descripción del alcance, en la documentación contractual del servicio y en la propuesta metodológica, se derivarán en un conjunto de actividades susceptibles de ser programadas en el tiempo y evaluadas, y que el Consultor describirá en su metodología y plan de trabajos.



SECCIÓN 4. ANEXOS

- **ANEXO I. Metodología para la Evaluación de las Ofertas**
- **ANEXO II. Modelo de Contrato**
- **ANEXO III. Propuesta técnica - Formularios estándar**
- **ANEXO IV. Propuesta financiera - Formularios estándar**
- **ANEXO V. Normas de seguridad para Contratistas**
- **ANEXO VI. Metodología para la re-determinación de precios**

ANEXO I. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Formula General del Puntaje de la Calificación

Analizada la documentación presentada y determinadas las ofertas consideradas “ADMISIBLES” se les asignará a cada una de ellas un puntaje calculado según los criterios que a continuación se establecen. Este puntaje resultará como máximo de CIEN (100) puntos y resultará de la siguiente fórmula:

$$PF = P1 + P2 + P3 + P4.$$

Los sumandos que integran esta fórmula y sus respectivos valores máximos posibles y mínimos requeridos se detallan a continuación:

P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera.

Máximo posible: 8 (Ocho) puntos.

Mínimo requerido: 5 (Cinco) puntos.

P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Máximo posible: 31 (Treinta y uno) puntos.

Mínimo requerido: 22 (Veintidós) puntos.

P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Máximo posible: 44 (Cuarenta y cuatro) puntos.

Mínimo requerido: 27 (Veintisiete) puntos.

P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento.

Máximo posible: 17 (Diecisiete) puntos.

Mínimo requerido: 13 (Trece) puntos.

Para que una oferta resulte “ADMISIBLE” deberá cumplimentar simultáneamente, además de las indicadas en los TR, las siguientes condiciones:

1. Haber superado el mínimo respectivo en cada uno de los aspectos a calificar (P1; P2; P3 y P4)
2. Obtener un Puntaje Final (PF) mínimo de 70 (Setenta) Puntos

El Puntaje Final (PF) calculado según la suma indicada será informado en el Acta de Calificación.

Anexo I. Criterios para la calificación en cada uno de los rubros

P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera

Planilla de Calificación

P1. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Económica – Financiera			
P1	Puntaje máximo asignable - Puntos	8	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido - Puntos	5	
P1a	Relación Activo Total sobre Pasivo Total	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que 1,20	2	
	Entre 1,10 y 1,20	interpolación lineal	
	Menor que 1,10	0	
P1b	Relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que 1,20	2	
	Entre 1,10 y 1,20	interpolación lineal	
	Menor que 1,10	0	
P1c	Patrimonio Neto	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que \$4.000.000.-	2	
	Entre \$2.000.000.- y \$ 4.000.000.-	interpolación lineal	
	Menor que \$ 2.000.000.-	0	
P1d	Activos Líquidos: Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Máximo: 2	Asignado
	Mayor que \$ 2.000.000.-	2	
	Entre \$ 1.000.000.- y \$ 2.000.000.-	interpolación lineal	
	Menor que \$ 1.000.000.-	0	
		P1 = P1a + P1b + P1c + P1d	

Criterios a Aplicar

Los índices serán calculados de conformidad al último ejercicio contable cerrado y aprobado.

Serán Consideradas “NO ADMISIBLES” aquellas ofertas cuyo Oferente Individual o Cualquier Integrante de la UTE obtenga puntaje CERO (0) en cualquiera de los rubros P1a, P1b, P1c o P1d.

En el caso de UTE los puntajes rubros P1a y P1b se calcularán recurriendo al promedio ponderado por la participación de los índices de cada uno de los integrantes

En el caso de UTE los puntajes rubros P1c y P1d se calcularán recurriendo a la suma simple de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Cálculo a aplicar para determinar la Interpolación Lineal

PUNTAJE OBTENIDO = [(valor presente-valor mínimo) / (valor máximo –valor mínimo)] x (puntaje máximo – puntaje mínimo)

P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica.

Planilla de Calificación

P2. Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica			
P2	Puntaje máximo asignable - Puntos	31	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido - Puntos	22	
P2a	Antigüedad en el Mercado	Máximo: 5	Asignado
	Mayor de Quince Años	5	
	Entre Cinco y Quince Años	interpolación lineal	
	Menor de Tres años	0	
P2b	Antecedentes Generales en los últimos 15 años	Máximo: 12	Asignado
	2 puntos por antecedente hasta el máximo de 12	12	
	Ningún antecedente acreditado	0	
P2c	Antecedentes Específicos en los últimos 20 años	Máximo: 14	Asignado
	2 puntos por antecedente hasta el máximo de 14	14	
	Ningún antecedente acreditado	0	
		P2 = P2a + P2b + P2c	

Crterios a Aplicar

Los antecedentes serán considerados en la medida que cumplimenten los requisitos establecidos en el Artículo 19 PCG.

Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de consultoría de estudios mayores a pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

Serán considerados Antecedentes Específicos los contratos de consultoría de estudios similares mayores a pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

Los montos a considerar en los antecedentes para llevarlos a valores comparables podrán actualizarse con tipo de cambio vendedor pesos / dólares USA del Banco de la Nación Argentina. Se admitirá la presentación de un proyecto como antecedente general y específico.

En el caso de UTE, el puntaje del rubro P2a se calculará recurriendo al promedio ponderado de la puntuación de cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, los puntajes rubros P2b y P2c se calcularán recurriendo a la suma simple de las facturaciones o antecedentes, según el caso, aportados por cada uno de los integrantes.

En el caso de UTE, la suma de las participaciones porcentuales en la conformación del consorcio de los miembros que no acrediten Antecedentes Específicos (P2c) no podrá ser superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Serán Consideradas "NO ADMISIBLES" aquellas ofertas que obtengan puntaje CERO (0) en cualquiera de los rubros P2a, P2b, o P2c.

P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio.

Planilla de Calificación

	P3. Calificación del Equipo a afectar al Servicio		
P3	Puntaje máximo asignable - Puntos 44		Puntaje
	Puntaje mínimo requerido - Puntos 27		
P3a	Director del Servicio - Jefe de Proyecto	Máximo: 8	Asignado
	P3a1. Experiencia como Director de estudios de Magnitud	Máximo 2	
	Mayor que Veinte Años	2	
	Entre Quince y Veinte Años	interpolación lineal	
	Menor de Quince años	0	
	P3a2. Experiencia como Director en la Formulación y Evaluación de Proyectos Socioeconómicos Ferroviarios	Máximo 3	
	Mayor que Veinte Años	3	
	Entre Quince y Veinte Años	interpolación lineal	
	Menor de Quince años	0	
	P3a3. Cantidad de proyectos en los que estuvo involucrado en la elaboración de metodologías para la evaluación socioeconómica de proyectos	Máximo 3	
	Mayor a Cinco	3	
	Entre Tres y Cinco	interpolación lineal	
	Menor que Tres	0	
	P3a = P3a1 + P3a2 + P3a3		

P3b	Profesionales clave		Máximo: 30	
	P3b1. Especialista en Evaluación Socioeconómica		Máximo 4	Asignado
	P3b1a. Cantidad de proyectos de transporte en los que estuvo involucrado en su formulación y evaluación socioeconómica		Máximo 2	
	Mayor a Diez		2	
	Entre Cinco y Diez		interpolación lineal	
	Menor que Cinco		0	
	P3b1b. Cantidad de estudios en los que estuvo involucrado en la elaboración de metodologías para la evaluación socioeconómica de proyectos		Máximo 2	
	Mayor a Dos		2	
	Entre Uno y Dos		interpolación lineal	
	Menor que Uno		0	
	P3b2. Especialista en Evaluación Socioeconómica		Máximo 4	Asignado
	P3b2a. Cantidad de proyectos de transporte en los que estuvo involucrado en su formulación y evaluación socioeconómica		Máximo 2	
	Mayor a Diez		2	
	Entre Cinco y Diez		interpolación lineal	
	Menor que Cinco		0	
	P3b2b. Cantidad de estudios en los que estuvo involucrado en la elaboración de metodologías para la evaluación socioeconómica de proyectos		Máximo 2	
Mayor a Dos		2		
Entre Uno y Dos		interpolación lineal		
Menor que Uno		0		
P3b3. Especialista Ferroviario		Máximo 4	Asignado	
P3b3a. Experiencia en estudios específicos relativos al solicitado		Máximo 1		
Mayor a Quince Años		1		
Entre Diez y Quince Años		interpolación lineal		
Menor a Diez Años		0		
P3b3b. Cantidad de proyectos ferroviarios en los que estuvo involucrado en su formulación y evaluación		Máximo 3		
Mayor a Diez		3		
Entre Cinco y Diez		interpolación lineal		
Menor que Cinco		0		
P3b4. Especialista en Modelos de Operación Ferroviarios		Máximo 4	Asignado	
P3b4a. Experiencia en estudios específicos relativos al solicitado		Máximo 1		
Mayor a Quince Años		1		
Entre Diez y Quince Años		interpolación lineal		
Menor a Diez Años		0		
P3b4b. Cantidad de proyectos ferroviarios en los que estuvo involucrado en la modelización operativa		Máximo 3		
Mayor a Cinco		3		
Entre Tres y Cinco		interpolación lineal		
Menor que Tres		0		

P3b	P3b5. Especialista en Costos de Operación y Mantenimiento Ferroviarios	Máximo 4	Asignado
	P3b5a. Experiencia en estudios específicos relativos al solicitado	Máximo 1	
	Mayor a Quince Años	1	
	Entre Diez y Quince Años	interpolación lineal	
	Menor a Diez Años	0	
	P3b5b. Cantidad de proyectos ferroviarios en los que estuvo involucrado en la presupuestación de los costos de operación y mantenimiento	Máximo 3	
	Mayor a Cinco	3	
	Entre Tres y Cinco	interpolación lineal	
	Menor que Tres	0	
	P3b6. Especialista en Costos Viales	Máximo 4	Asignado
	P3b6a. Cantidad de proyectos viales en los que estuvo involucrado en la formulación y evaluación socioeconómica	Máximo 2	
	Mayor a Diez	2	
Entre Cinco y Diez	interpolación lineal		
Menor que Cinco	0		
P3b6b. Cantidad de proyectos viales en los que estuvo involucrado en la estimación de los costos de operación y mantenimiento	Máximo 2		
Mayor a Cinco	2		
Entre Tres y Cinco	interpolación lineal		
Menor que Tres	0		
P3b7. Especialista Socioambiental	Máximo 4	Asignado	
P3b7a. Cantidad de proyectos de transporte en los que estuvo involucrado en su formulación y evaluación socioeconómica en los aspectos ambientales	Máximo 2		
Mayor a Diez	2		
Entre Cinco y Diez	interpolación lineal		
Menor que Cinco	0		
P3b7b. Cantidad de estudios en los que estuvo involucrado en la elaboración de metodologías para la estimación de externalidades ambientales	Máximo 2		
Mayor a Dos	2		
Entre Uno y Dos	interpolación lineal		
Menor que Uno	0		
P3b8. Especialista en Sistemas	Máximo 2	Asignado	
P3b8a. Experiencia en la función de analista, diseñador y programador de sistemas	Máximo 2		
Mayor a Diez Años	2		
Entre Cinco y Diez Años	interpolación lineal		
Menor que Cinco Años	0		
P3b = P3b1 + P3b2 + P3b3 + P3b4 + P3b5 + P3b6 + P3b7 + P3b8			

Criterios a Aplicar

La puntuación CERO (0) en cualquiera de los puntos P3a, P3b1, P3b2, P3b3, P3b4, P3b5, P3b6, P3b7 y P3b8 determinará la no admisibilidad de la oferta

P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento

Planilla de Calificación

P4. Calificación de la Propuesta Técnica y del Servicio. Propuesta Técnica, Programa y Equipamiento			
P4	Puntaje máximo asignable - Puntos	17	Puntaje
	Puntaje mínimo requerido - Puntos	13	
P4a	Propuesta Técnica (Art. 19.18 PGC)	Máximo: 9	Asignado
	Completa, satisfactoria y con aportes metodológicos concretos para la mejora del resultado esperado	9	
	Completa y Satisfactoria	6	
	Aceptable	3	
	No presenta o es inadecuada para el Servicio	0	
P4b	Programa de Tareas (Art. 19.18 PGC)	Máximo: 6	Asignado
	Completo, con adecuado grado de detalle, de rápida visualización y seguimiento, con secuencias y afectaciones congruentes con el servicio	6	
	Completo y Satisfactorio	4	
	Aceptable	2	
	No presenta o es insuficiente o incongruente	0	
P4c	Equipamiento (Art. 19.18 PGC)	Máximo: 2	Asignado
	Completo y Satisfactorio.	2	
	Suficiente para el Servicio	1	
	Insuficiente o No Presenta.	0	
P4 = P4a + P4b + P4c			

Criterios a Aplicar

La puntuación CERO (0) en cualquiera de los aspectos en los cuales se evalúa el rubro, determinará la no admisibilidad de la oferta.

3. ORDEN DE MÉRITO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Orden de Mérito para determinar el Adjudicatario se determinará de mayor a menor por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PT_i = 0,70 \times PF_i + 0,30 \times \left[1 - \frac{MO_i - MOB}{MOB} \right] \times 100$$

Dónde:

- PT_i** = El puntaje total mediante el cual se determina el Orden de Mérito para la Adjudicación
- PF_i** = Es el puntaje final de evaluación para la Oferta i establecido en la calificación.
- MO_i** = Es el monto total cotizado en la Oferta i en pesos por los servicios.
- MOB** = Es el monto de referencia base en pesos, que es igual al menor valor cotizado por las ofertas entre las cuales se define el orden de mérito o el monto del Presupuesto Oficial de resultar este último menor al anterior



ANEXO II. MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO ("ADIF"), representada en este acto por en su carácter de, por una parte, en adelante "el COMITENTE", y por la otra la firma, representada en este acto por el Señor, D.N.I., en su carácter de (Representante Legal / Apoderado), cuya personería demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante, "el CONSULTOR", denominadas en conjunto y en lo sucesivo "las PARTES", acuerdan suscribir el presente Contrato de Consultoría, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato de Consultoría tiene por objeto los "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS**" conforme a la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N°

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO

ADIF encomienda al CONSULTOR los servicios para los "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA LA EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE PROYECTOS FERROVIARIOS**", por un total de PESOS (\$) IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º del PCG, el sistema de contratación del Contrato de Consultoría se realiza a través de la modalidad de Locación de Servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Conforme lo establecido en el Artículo 42º del PCG, ADIF dará la Orden de inicio de los trabajos de conformidad con los plazos previstos en el Artículo 12º y concordantes de los TR y Datos del



Llamado. Durante ese plazo el CONSULTOR podrá –previa autorización de ADIF- efectuar algunos trabajos preliminares.

CLÁUSULA QUINTA: NORMATIVA APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del PCG, todo cuando no esté previsto en el presente Contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley 22.460 y el Código Civil, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Asimismo, será de aplicación en lo que corresponda la Ley 25.561, sus normas reglamentarias y complementarias.

Sin perjuicio de ello, serán aplicables los criterios establecidos en el Artículo 3º del PCG.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD CON LA LICITACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 14º del PCG El CONSULTOR presta total conformidad con la documentación licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato de Consultoría y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato de Consultoría o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo establecido en el Artículo 37º del PCG, el CONSULTOR afianza simultáneamente con la firma del presente Contrato de Consultoría mediante, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del contrato, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en el Artículo 66º del PCG.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS – INDEMNIDAD.

El CONSULTOR deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros establecidos en el Artículo 69º del PCG, de acuerdo a las modalidades allí establecidas.



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

El CONSULTOR contratará a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución del presente Contrato de Consultoría, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del CONSULTOR y no tendrán relación de dependencia alguna con la ADIF.

El CONSULTOR se obliga a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del presente Contrato de Consultoría.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, será de aplicación el Artículo 52º del PCG en cuanto a la responsabilidad el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES PERIÓDICOS

El CONSULTOR informará sobre el desarrollo del Plan de Trabajo de conformidad con el Artículo 42º y concordantes del PCG y los Artículos 7º y concordantes de los TR.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el PCG.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN – PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

La Certificación de los Servicios y el Régimen de Pagos se efectuará de conformidad a lo previsto en los Artículos 57º y 58º del PCG y Artículos 5º y 6º de los TR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja de este Contrato de Consultoría se resolverá de acuerdo al Artículo 5º del PCG.

A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen los domicilios que se indica a continuación: (I) el COMITENTE en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (II) el CONSULTOR en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución del domicilio efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados sean plenamente válidas y que las PARTES se tengan por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA.

Firmado el contrato, el CONSULTOR no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de ADIF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se podrá rescindir el presente Contrato de Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63º del PCG.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTO DE SELLOS

El precio del presente CONTRATO incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución del objeto del mismo, las cuales correrán por cuenta y cargo del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APLICACIÓN SUBSIDIARIA

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato de Consultoría, será de aplicación, en todo en cuanto no estuviese expresamente regulado en el presente, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Servicios de Consultoría de ADIF, los Términos de Referencia y Condiciones Particulares, los Datos del Llamado y Anexos que rigieron el llamado a Licitación Pública Internacional N°..... .

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de



ANEXO III. PROPUESTA TÉCNICA - FORMULARIOS ESTÁNDAR

- A. Formulario de presentación de la propuesta técnica.
- B. Referencias de la firma.
- C. Observaciones y sugerencias de los consultores con respecto a los términos de referencia y a la información, y lista de servicios e instalaciones que proporcionará el Contratante.
- D. Descripción de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.
- E. Composición del grupo de trabajo y asignación de actividades.
- F. Currículum del personal profesional propuesto.
- G. Calendario de actividades del personal profesional.
- H. Plan de actividades (de trabajo).



A. Formulario de presentación de la propuesta técnica

Buenos Aires, de de 2018

A:

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la de conformidad con su pedido de propuestas de fecha y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presenta por separado en sobre cerrado en forma inviolable.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la firma

Dirección



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

B. Referencias de la firma - Servicios pertinentes provistos en los últimos veinte años, que mejor ilustran las calificaciones

Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la firma/entidad fue contratada legalmente, ya sea en forma individual o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

Nombre del trabajo:		País:
Lugar dentro del país:		Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):
Nombre del Contratante:		Número de individuos:
Dirección:		Número de meses-personal; duración del trabajo:
Fecha de iniciación (mes/año):	Fecha de terminación (mes/año):	Valor aproximado de los servicios:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:		Número de meses de personal profesional proporcionado por los consultores asociados:
Nombres de los funcionarios del nivel superior (Director/Coordinador del proyecto, Jefe del grupo de trabajo) participantes y funciones desempeñadas:		
Descripción del proyecto:		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma:		

Nombre de la firma: _____



C. Observaciones y sugerencias de los consultores con respecto a los términos de referencia y a la información, y lista de servicios e instalaciones que proporcionará el contratante

Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia y a la información:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Servicios e instalaciones que suministrará el Contratante:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.



D. Descripción de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo



E. Composición del grupo de trabajo y asignación de actividades

1. Personal técnico/directivo

Nombre	Cargo	Actividad

2. Personal de apoyo

Nombre	Cargo	Actividad





FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

F. Formulario para el currículum del personal profesional propuesto

Cargo propuesto: _____

Nombre de la firma: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo profesional: _____ Nacionalidad: _____

Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

Detalle de las tareas asignadas: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]



Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Idiomas:

[Para cada idioma, indicar el nivel de dominio (excelente, bueno, regular o deficiente) en conversación, lectura y redacción.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo y del representante autorizado de la firma]

Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____



G. Calendario de actividades del personal profesional

Nombre	Cargo	Informes que preparar/ Actividades	Meses (en forma de gráfico de barras)												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	...	Número de meses	
															Subtotal (1)
															Subtotal (2)
															Subtotal (3)
															Subtotal (4)

Tiempo completo: _____

Jornada parcial: _____

Informes que preparar: _____

Duración de las actividades: _____

Firma: _____

(Representante autorizado)

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Dirección: _____



H. Plan de actividades (de trabajo)

A. Investigación de campo y estudios

	<i>[1º, 2º, etc. son los meses desde el comienzo del trabajo]</i>												
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º		
Actividad (trabajo)													

B. Terminación y presentación de informes

Informes	Fecha
1. Informes Bloque I	_____



2.	Informes Bloque II	
3.	Informes Bloque III	
3.	Informes Bloque IV	



ANEXO IV. PROPUESTA FINANCIERA - FORMULARIOS ESTÁNDAR

- A. Formulario de presentación de la propuesta financiera.
- B. Resumen de costos.
- C. Desglose de precios por actividad.
- D. Desglose de la remuneración por actividad.
- E. Gastos por bloque.
- F. Gastos varios.



A. Formulario de presentación de la propuesta financiera

Buenos Aires, de de 2018

A:

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la de conformidad con su pedido de propuestas de fecha y con nuestra propuesta (propuestas técnica y financiera). La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. En esta cifra no se incluyen los impuestos locales, que se estima ascienden a [monto(s) en palabras y en cifras].

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o la bonificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,
Firma autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la firma:
Dirección:

B. Resumen de costos

Costos	Moneda	Monto
Subtotal		
Impuestos locales		
Monto total de la propuesta financiera		_____

C1. Desglose de precios por concepto

Componente del precio	Moneda(s)	Monto(s)
Remuneración		
Gastos varios		
Subtotal		_____

C2. Desglose de precios por bloque

Componente del precio	Moneda(s)	Monto(s)
Primer bloque		\$
Impuestos locales		\$
Segundo bloque		\$
Impuestos locales		\$
Tercer bloque		\$
Impuestos locales		\$
Cuarto bloque		\$
Impuestos locales		\$
Monto total de la propuesta financiera.(igual 5B)		_____
		\$

D. Desglose de la remuneración por bloque

Nombres	Cargo	Insumo	Moneda de remuneración	Monto
Personal				
Consultores				
Total				_____

E. Gastos varios por bloque y generales

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Monto total
1.	Gastos de comunicaciones				
2.	Redacción, reproducción de informes				
3.	Equipo: vehículos, computadoras, etc.				
4.	Programas de computación				
5.	Viáticos				
6.	Alquiler de oficinas/locales/personal de oficina				
5.	Otros (detallar)				
	Total				_____

ANEXO V. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

1. Objeto

Establecer las pautas contractuales básicas, documentación y requisitos en materia de prevención de riesgos en Seguridad, Higiene y Salud para contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios de ADIFSE.

2. Alcance

Para todos los contratistas/ sub-contratistas y sus empleados participantes de las actividades en general.

3. Desarrollo

3.1. General

El Contratista deberá cumplir con:

- Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y reglamentaciones nacionales, provinciales/estatales, comunales, municipales, etc. en la materia.
- Convenios vigentes para la actividad de que se trate.

Las leyes, decretos, resoluciones y otras disposiciones son las vigentes a la fecha de su emisión y se entenderán automáticamente suplantadas por las disposiciones que las sustituyan, si en el futuro existen modificaciones, nuevas y/o reemplazos.

También deberán cumplir con todos los estándares, procedimientos, instrucciones, planes y otras reglas referidas a Higiene, Seguridad y Salud ocupacional en todo momento y en todos los casos.

Además deberá cumplir con las normas que exija ADIFSE pudiendo ser normas internacionales/ de inversores, etc., y/o directivas de ADIFSE que se especifiquen en la reunión previa de lanzamiento con el Contratista).

El Contratista y todos sus empleados deberán mantener registros de sus actividades e informar a ADIFSE todo acontecimiento y/o accidentes en materia de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional.

Los costos originados por el cumplimiento de los requerimientos de este documento serán asumidos exclusivamente por el Contratista.

El Contratista deberá también tomar cualquier medida adicional, bajo dirección del Representante de ADIFSE, con el fin de prevenir la lesión o la muerte de cualquier persona, o cualquier daño a la propiedad o pérdida durante la realización de sus trabajos. El Contratista deberá mantener en el sitio de trabajo los documentos, procedimientos y estándares de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional aplicables.

ADIFSE monitoreará toda área de trabajo para verificar el cumplimiento de los requerimientos de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional establecidos en este documento.

Durante el desarrollo de las tareas el Contratista será evaluado, incluyendo su desempeño en Higiene, Seguridad y Salud ocupacional. Para ello se tendrán en cuenta los casos de incumplimiento, accidentes, estadísticas siniéstrales, etc., y todo otro aspecto de Higiene, Seguridad y Salud ocupacional que aplique durante su desempeño.

Referencia

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557.
- Ley Nacional de Accidentes de Trabajo N° 24028.
- Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Decreto N° 1338/96.
- RITO. Reglamento Interno Técnico Operativo de FFCC.
- Procedimientos, normas y Políticas de ADIFSE.

3.2. Obligaciones ante un accidente/ incidentes

Cuando el Contratista de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la compañía aseguradora, a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

El Contratista deberá reportar de la siguiente forma:

- Emitirá Informe Preliminar de Acontecimiento: dentro de las 24 h de ocurrido el hecho, con formato ADIF S.E.
- Final de Investigación de Acontecimiento: dentro de las 72 h de ocurrido el hecho, se emitirá un informe. El contratista deberá presentar los informes de accidentes, incidentes con formato ADIF S.E.
- Extendido de Acontecimiento: dentro de los 10 días de ocurrido el hecho, y para los casos requeridos por ADIF S.E, se confeccionará y emitirá un informe indicando un pormenorizado detalle de los acontecimientos, investigaciones llevadas a cabo antecedentes relevados, entrevistas y datos recabados. Se incorporarán al mismo todos los documentos generados con anterioridad (e-mails, informes preliminares/ finales, testimonios, fotografías, documentos, etc.).

- Sin perjuicio de las obligaciones propias de las aseguradoras con las que la Contratista hubiere celebrado el respectivo contrato de afiliación conforme la legislación local, será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

LISTADO DE PERSONAL					
NOMBRE y APELLIDO	CATEGORIA	FUNCION	HORARIO	CONVENIO COLECTIVO de TRABAJO	TIPO DE RELACION LABORAL (Propio o Contratado)

3.3 Documentación referente

Documentación referente al personal:

Nómina de personal afectado al proyecto con la siguiente descripción del mismo según tabla adjunta:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599- y La Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."
 - Clave de Alta Temprana AFIP firmada por trabajador.
 - Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
 - Cronograma anual de capacitación.

- El personal que realice trabajos en altura debe contar con estudios pre-ocupacionales que lo habiliten a desarrollar estas tareas.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.

Documentación referente al personal MONOTRIBUTISTA

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Comprobante del último pago del Monotributo.
- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Contener cobertura para los tipos de riesgos a que se expondrá:
- Es necesario especificar en la Póliza que cubrirá los riesgos existentes en los trabajos a realizar en las distintas tareas, Por Ejemplo: Que cubre caídas desde la altura en que se realizan las tareas, Trabajos en zona de Vías, Trabajos en zona de Vías Electrificadas, Vías con Catenarias, etc.
- Constancia mensual de pago de honorarios a Monotributista por parte de la Contratista.

3.4 Áreas de acceso restringido

El personal del Contratista no podrá ingresar sin autorización a ciertas áreas de acceso restringido tales como:

- Áreas donde tengan lugar las operaciones de las Operadoras Ferroviarias.
- Tableros eléctricos.
- Área de transformadores.

- Subestaciones eléctricas.
- Área de catenarias.
- Áreas de tercer riel.
- Área de bombas.
- Talleres Ferroviarios
- Estaciones ferroviarias
- Planta de combustibles.
- Área de tanques de combustible.
- Áreas de circulación de formaciones ferroviarias.
- Todo otro lugar que presente riesgos para las personas, para terceras partes o las instalaciones.

- Etc.

3.5 Análisis de Riesgo

El Contratista deberá presentar un análisis de riesgo (Descripción de tareas- riesgos y medidas de control a adoptar) basado en las actividades y el entorno donde se desarrollaren.

3.6 Capacitación

Todo el personal del Contratista está obligado a recibir la inducción de ingreso de personal. El personal que se integre posteriormente al inicio de los trabajos del Contratista, deberá también cumplir con este requisito.

Una vez que la empresa Contratista comience sus actividades definidas en su contrato, deberá dictar cursos de capacitación en Medio Ambiente, Seguridad y Salud, dirigidos a todo su personal con el objetivo de concientizarlos sobre la importancia de la prevención de accidentes y la protección de los recursos naturales. Además la capacitación estará relacionada con los riesgos que presentan los trabajos propios y los originados por terceros en el área.

3.7 Salud

Exámenes Médicos

Cada empresa contratista tiene la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente y asegurar que todos sus trabajadores son evaluados de acuerdo a los estándares de los distintos tipos de exámenes médicos. Respecto a los exámenes Médicos de Salud la Empresa Contratista, debe garantizar que se dé cumplimiento a las exigencias que impone la Ley.

El Servicio Médico de ADIFSE podrá auditar los Exámenes Médicos de Salud del Contratista.

Emergencias y contingencias

Será responsabilidad del Contratista implementar las acciones y prácticas necesarias para la inmediata atención y tratamiento médico de las lesiones de su personal por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo desarrollado en el marco del servicio contratado.

El tratamiento de emergencia en caso de lesiones provocadas por accidentes ocurridos en el marco del servicio contratado, actuará por cuenta, orden y responsabilidad del Contratista. El contratista deberá garantizar una pronta respuesta ante una emergencia indistintamente de la zona en donde se desarrollen las tareas (el contratista deberá contar con Servicio de área protegida).

3.8 Documentación de entrega Mensual

El Contratista deberá presentar las Estadística mensual de accidentología laboral y vial, firmada por el Responsable Legal de la Empresa y Profesional de Seguridad. Los datos para generar los indicadores de gestión que evaluará el desempeño en prevención del Contratista, deberán ser remitidos mensualmente conforme la Tabla 1.

Tabla 1 – DATOS MENSUALES DE GESTION
CANTIDAD DE PERSONAL
CANTIDAD DE HORAS TRABAJADAS PERSONAL
CANTIDAD DE ACCIDENTES CON PERDIDA DE DIAS (ACPD)
CANTIDAD DE ACCIDENTES SIN PERDIDA DE DIAS (ASPD)
CANTIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS
CANTIDAD DE INCIDENTES (CUASI ACCIDENTES)
CANTIDAD DE DIAS PERDIDOS
CANTIDAD DE PERSONAL QUE REALIZA TAREAS EN ALTURA, CONDUCE U OPERA EQUIPOS
CANTIDAD DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS; PROPIOS Y SUBCONTRATADOS
CANTIDAD DE KM RECORRIDOS DE VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS; PROPIOS Y SUBCONTRATADOS
CANTIDAD DE EQUIPOS PROPIOS Y SUBCONTRATADOS
CONSTANCIA DE DENUNCIA ART Y ALTA ART
CANTIDAD DE KILOMETROS RECORRIDOS VEHICULOS LIVIANOS y PESADOS
CANTIDAD DE INSPECCIONES/ AUDITORIAS
CANTIDAD DE HORAS HOMBRE DE CAPACITACION



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

CANTIDAD DE HORAS HOMBRE DE CAPACITACION DE INDUCCION PERSONAL
INGRESANTE

CANTIDAD DE HORAS EN EL MES CUMPLIDAS POR EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y
SEGURIDAD DEL CONTRATISTA Y SUS SUBCONTRATADOS (BASADAS EN LA
LEGISLACION VIGENTE).



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

ANEXO VI. METODOLOGÍA PARA LA RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS

NO APLICA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-19628570- -APN-GALO#ADIFSE/LP 25-18 PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.